



**POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA CALENDARIZACION DE LOS SERVICIOS SANITARIOS PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, A LLEVARSE A CABO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DURANTE EL PERIODO ACADEMICO 2025.-**

San Lorenzo, 12 de marzo de 2025  
Acta N° 06 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

**VISTO Y**

**CONSIDERANDO:** El Expediente N° 969 del 19/02/2025 del Lic. EVER ESCALANTE DOMÍNGUEZ de la Unidad de Orientación y Bienestar Estudiantil de la FADA-UNA, por el cual comunica que han logrado con la undécima región sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; la CALENDARIZACIÓN DE LOS SERVICIOS SANITARIOS PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

Al respecto, dicha actividad impulsada por la oficina de Orientación y Bienestar Estudiantil de que forma parte de la planificación estratégica 2025, se dará inicio el martes 18 de marzo de 7:00 a 12:00 horas en la FADA con los siguientes servicios:

- Clínica Móvil, PAI – Vacunación, PANI – Nutrición, Salud Bucodental, Salud Sexual y Reproductiva, Salud Mental, Clínica Médica – Medicina Familiar – Pediatría, Medicamentos según stock disponible.

Asimismo; la calendarización confirmada por parte de la undécima región Sanitaria ha quedado de la siguiente manera:

- 18 de marzo, 17 de junio, 19 de agosto, 21 de octubre, 16 de diciembre.

Los servicios sanitarios que ofrecerá la Undécima Región Sanitaria a la FADA, representan un avance fundamental en el fortalecimiento del bienestar de la comunidad educativa. En línea con los principios de equidad y responsabilidad social de la FADA, esta iniciativa busca garantizar el acceso a atención médica básica, prevención de enfermedades y promoción de la salud para estudiantes, docentes y funcionarios. La implementación de estos servicios contribuirá a reducir barreras en el acceso a la salud, fomentando un entorno académico más inclusivo y propicio para el desarrollo integral.

Como resultado, esta alianza estratégica refuerza el compromiso de la FADA con la formación de una comunidad académica saludable y consciente del autocuidado. La disponibilidad de servicios sanitarios en el campus facilitará la identificación temprana de riesgos sanitarios, promoviendo hábitos saludables y fortaleciendo la cultura del bienestar. De esta manera, la Facultad no solo responde a las necesidades inmediatas de su comunidad sino que también impulsa un modelo de educación integral donde la salud y el aprendizaje van de la mano, reafirmando su compromiso con la excelencia académica y el desarrollo humano sostenible.

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

**Art. 1°: APROBAR LA CALENDARIZACION DE LOS SERVICIOS SANITARIOS PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, a llevarse a cabo en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, por la undécima región sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad a las siguientes fechas del presente año académico:**

- 18 de marzo
- 17 de junio
- 19 de agosto
- 21 de octubre
- 16 de diciembre.



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR LA CALENDARIZACION DE LOS SERVICIOS SANITARIOS PARA TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA, A LLEVARSE A CABO EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE, POR LA UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DURANTE EL PERIODO ACADEMICO 2025.-

- Art. 3°: **ENCOMENDAR la organización y coordinación** de los servicios sanitarios previstos en la calendarización correspondiente, a la Unidad de Orientación y Bienestar Estudiantil de la FADA-UNA.-
- Art. 2°: **DECLARAR de INTERÉS INSTITUCIONAL** los Servicios Sanitarios a realizarse en la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte, dirigida a toda la comunidad Educativa los días 18 de marzo, 17 de junio, 19 de agosto, 21 de octubre, 16 de diciembre.
- Art. 3°: **ENCOMENDAR A LA DIRECCION ACADEMICA**, gestionar los permisos correspondientes para la participación de los estudiantes y/o Docentes de la FADA-UNA que deseen consultar en los mencionados Servicios Sanitarios.-
- Art. 4°: **ENCOMENDAR A LA DIRECCION DE GESTION DEL TALENTO HUMANO**, gestionar los permisos correspondientes para los funcionarios de la FADA-UNA, que deseen consultar en los mencionados Servicios Sanitarios.-
- Art. 5°: **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.-

  
PROF. LIC. NANCY CHROMEY  
Secretaria de la Facultad



  
PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.  
Presidente del Consejo Directivo